Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 2624/2018**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 4/2018 CON LA EMPRESA "LIZ COMERCIAL" CON RUC Nº 933286-3 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CANASTA BÁSICA DEL PERSONAL MUNICIPAL"**

**VISTO Y CONSIDERANDO**: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones *(U.O.C.), que transcripto, dice; "Ayolas, 08 de noviembre de 2018*

***SEÑOR:***
***Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez***
***Intendente Municipal***
***Presente:***

***Ref.: Dictamen referente a la ampliación de Contrato N° 4/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CANASTA BÁSICA DEL PERSONAL MUNICIPAL".***

*En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota presentada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos en fecha 31/10/2018 en la cual solicita la Adenda Nº 1 al Contrato N° 4/2018 con la Empresa* ***"LIZ COMERCIAL"*** *con RUC Nº 933286-3, para la ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato firmado con la Institución Municipal para la adquisición de productos alimenticios para la canasta básica del personal municipal.*

*Este pedido obedece a que en estos momentos resulta necesaria la ampliación del contrato vigente hasta el 20% del monto total contratado, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir una mayor cantidad de productos alimenticios a lo previsto inicialmente debido al aumento de la cantidad de beneficiarios.*

***1- Que****, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar la ampliación del monto y plazo de ejecución del Contrato N° 4/2018 con la Empresa* ***"LIZ COMERCIAL"*** *con RUC Nº 933286-3, cuyo monto de contrato asciende a la suma de Gs. 149.289.600 (Guaraníes, Ciento cuarenta y nueve millones, doscientos ochenta y nueve mil seiscientos) y a través de la Adenda Nº 1 ampliar el monto y plazo de ejecución del contrato por la suma de Gs. 29.857.920 (Guaraníes, Veintinueve millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos veinte).*

***2- Que,*** *la adquisición solicitada no está prevista en el Contrato N° 4/2018, el costo total asciende a la suma de* ***Gs.*** *29.857.920 (Guaraníes, Veintinueve millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos veinte), equivalente al 20% (Veinte por ciento) del monto total contratado.*

***3- Que,*** *el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

*Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

*Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

*No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

***4- Que,*** *bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la Adenda Nº 1 al Contrato N° 4/2018 para la ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato para la adquisición de productos alimenticios para la canasta básica del personal Municipal Adquisición de productos*

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 2624/2018**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 4/2018 CON LA EMPRESA "LIZ COMERCIAL" CON RUC Nº 933286-3 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CANASTA BÁSICA DEL PERSONAL MUNICIPAL"**

*alimenticios para la canasta básica del personal Municipal, firmada con la Empresa* ***"LIZ COMERCIAL"*** *con RUC Nº 933286-3.*
*Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.*
*Salvo mejor parecer de la Superioridad".* **Por tanto,**

**EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1º:** Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 para la ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato Nº 4/2018 "Adquisición de productos alimenticios para la canasta básica del personal Municipal" con la empresa LIZ COMERCIAL con RUC Nº 933286-3 por la suma de Gs. 29.857.920 (Guaraníes, Veintinueve millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos veinte) conforme al Visto y Considerando de la presente. ----------

**ART. 2º:** Comunicar a los interesados, y cumplido archivar. ----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
SECRETARIA

**Lic. Nilda Giménez Duarte**
**Secretaria Gral. Municipal**

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
INTENDENCIA

**Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez**
**Intendente Municipal**